TRUJILLO Valle, noviembre de 2026.

PROCESO COMPETITIVO
ESAL 002 DE 2026
CONVENIO DE ASOCIACIÓN – RÉGIMEN ESPECIAL
(ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD – ESAL)

FECHA DE ELABORACIÓN			DEPENDENCIA RESPONSABLE	TIPO DE CONVENIO
17	**11**	**2026**	Directora UMATA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN (ARTÍCULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998 Y ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017)

NOMBRE DEL PLAN DE DESARROLLO	**PLAN DE DESARROLLO GESTIÓN Y COMPROMISO CON TRUJILLO**
NOMBRE Y BPIN DEL PROYECTO	CONSERVACIÓN PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS RECURSOS NATURALES DEL MUNICIPIO DE TRUJILLO 2024768280029
FECHA DEL PROYECTO	14/01/2025 (registro); 08/06/2026 (última actualización)
PRODUCTO	**Servicio de restauración de ecosistemas (3202005)**
INDICADOR DE PRODUCTO	**Áreas en proceso de restauración (320200500)**
ACTIVIDAD	**Desarrollar acciones para el fortalecimiento del SIMAP**
	Servicio de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad y los Servicios ecosistémicos (3202014)
	Personas capacitadas (320201400)
	Fortalecimiento de programas de educación ambiental formal y/o informal para la comunidad y actualización de la información sobre áreas de interés ambiental
	Servicio de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad y los Servicios ecosistémicos (3202014)
	Personas capacitadas (320201400)
	Fortalecimiento de los espacios de participación de los actores ambientales del municipio
	Servicio de protección de ecosistemas (3202012)
	Áreas de ecosistemas protegidas (3202012)

		Mantenimiento de las áreas de interés hídrico adquiridas por artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y sus complementarios; e Implementación de los pagos por servicios ambientales – PSA y la ejecución de acciones alineadas con las políticas ambientales y nacionales.
	CODIGO UNSPSC	93141900 - Desarrollo rural 60106206 – Materiales didácticos del medio ambiente / 70131502 – Servicios de conservación o protección de suelos 70131502- Servicios de conservación o protección de suelos
OBJETO DEL CONVENIO:		FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN, EL CONOCIMIENTO Y LA APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:		CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE PLANES Y PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, CON PERSONA PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL, QUE SE SUSCRIBIRÁ EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 2, 209 Y 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998, DECRETO 092 DE 2017, Y PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:		YERALDIN GRAJALES MORALES Directora UMATA
INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		NÚMERO: 879 FECHA DE EXPEDICIÓN: 28 de octubre de 2026 VALOR: $133.252.082 FECHA DE EXPEDICIÓN: 28 de octubre de 2026 VALOR: $133.252.082

Condiciones para Participar
Podrán participar en esta invitación las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, de manera individual o mediante consorcio o unión temporal integrados exclusivamente por entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto estatutario les permita desarrollar el objeto del convenio, que estén registradas en el SECOP II (artículo 9 del

Decreto 092 de 2017) y que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y, en especial, los artículos 8° a 10° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes complementarias y aplicables.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	**PLAZO: Desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2026.** El convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.
VALOR Y FORMA DE PAGO	VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO: Valor total del convenio: CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($146.577.290). Aporte municipal: CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($133.252.082). Aporte mínimo en dinero de la ESAL: TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($13.325.208). El aporte del Municipio se desembolsará en dos contados, uno parcial y uno final, sujetos a la verificación del supervisor de la ejecución de las actividades y de la inversión de los aportes, con base en los informes y actas de supervisión, conforme al estudio previo. con cargo a los recursos del certificado de disponibilidad presupuestal No. 879 del 28 de octubre de 2026 y en las siguientes condiciones: La forma de pago será de la siguiente manera: El aporte del Municipio se desembolsará en dos (2) contados, uno parcial y uno final, sujetos a la verificación por parte del supervisor de la ejecución de las actividades y de la inversión de los aportes conforme al cuadro de actividades. El desembolso parcial se efectuará previa presentación y aprobación del informe de avance de actividades y del acta de supervisión correspondiente; el desembolso final, previa presentación y aprobación del informe final, que deberá contener la totalidad de las actividades ejecutadas y la acreditación de la contrapartida de la ESAL, junto con el acta de supervisión respectiva. Se verificará que la metodología propuesta cubra la totalidad de los alcances que corresponden a las obligaciones que debe cumplir el asociado dentro del plazo de ejecución establecido. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores

	pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensual de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. El Municipio de TRUJILLO Valle, se obliga para con el oferente a sufragar los gastos establecidos en el presupuesto del presente proyecto, por ende, la entidad no asumirá costos extras, que se encuentren por fuera del presupuesto a lo solicitado, sin perjuicio de los costos, que se llegaren a imputar al municipio por responsabilidad objetiva del mismo, en ocasión a circunstancias contractuales de la ejecución del convenio. Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de TRUJILLO Valle al contratista se realizarán mediante transacción bancaria. Para cada desembolso la ESAL presentará cuenta de cobro o documento equivalente, acompañada del informe de ejecución técnica y financiera y de la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

1. **CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS- UNSPSC:**

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y **Tabla 1 –Codificación del servicio en el sistema UNSPSC**

ID	CÓDIGOS	MODALIDAD	OBJETO
	93141900 - Desarrollo rural 60106206 – Materiales didácticos	REGIMEN ESPECIAL - PROCESO COMPETITIVO, DECRETO 092 DE 2017.	FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN, EL CONOCIMIENTO Y LA APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA.

	del medio ambiente		

Definidos los bienes, obras y servicios a contratar, se debe codificar de acuerdo con la guía para la codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

2. **MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES**

Se debe tener presentes los riesgos que pueden estar involucrados en la presente contratación durante su desarrollo y ejecución y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, en contra de cualquiera de las partes. Los daños potenciales que pueden surgir por un hecho presente o evento futuro y que generen pérdidas o bienestar social, en el desarrollo del convenio, conlleva la implementación de medidas estructurales y no estructurales de prevención y mitigación con el fin de disminuir el impacto económico (surgimiento de una obligación).

Así las cosas el oferente escogido o futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del convenio por falta de previsiones normales tales como regulación jurídica a que puede estar sometidos algunos elementos de la ejecución del convenio, permisos, normatividad, calidad de los bienes etc y podrá que conlleve la ejecución del convenio y asimismo diseñar medidas de prevención y mitigación, así como proponer la aplicación del principio subyacente.

El contratista con el fin de dar cobertura a los riesgos que se pueden presentar durante la vigencia del convenio deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio con los siguientes amparos:

Esta garantía será otorgada a favor del Municipio TRUJILLO Valle NIT No. 891.900.764-3, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO				
Indicar con una x la garantía solicitada	**AMPAROS**	**PORCENTAJE (Señalar el porcentaje solicitado)**	**VIGENCIA**	**DESCRIPCION**
	CUMPLIMIENTO	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del convenio	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y 6 meses mas	El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando
	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Este amparo se hará en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del convenio	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado,

				derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional.
	CALIDAD DEL SERVICIO	por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	con vigencia al plazo del contrato 30 dias más	
GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
Indicar con una x la garantía solicitada	**AMPARO**	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**	**DESCRIPCION**
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Deberá constituirse así: 200 smlmv cuando el valor del convenio sea inferior o igual a 1500 smlmv.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y de las prórrogas si las hubiere.	Esta Garantía ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, esta garantía es independiente y exclusiva de la Garantía General Única de Cumplimiento.

3. **APORTES**

3.1 POR PARTE DEL MUNICIPIO

3.1 El aporte económico a cargo del Municipio de Trujillo asciende a CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($133.252.082). El aporte mínimo en dinero comprometido por la ESAL asciende a TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($13.325.208). El valor total proyectado del convenio es CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($146.577.290). Estos valores se toman del estudio previo de noviembre de 2026, con cargo al CDP 879 del 28 de octubre de 2026.

3.2 APORTES ESAL:

La ESAL seleccionada aportará como contrapartida, en dinero, la suma ofrecida en su propuesta, que no podrá ser inferior a TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($13.325.208), equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del Municipio y al 9,09% del valor total del convenio. Como esa proporción es inferior al treinta por ciento (30%) del valor total que exige el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 para prescindir de la competencia, la selección se hace mediante el presente proceso competitivo. La contrapartida no disminuye el aporte del Municipio, se invierte en las líneas del cuadro de actividades a cargo de la ESAL y, en la parte que supere el mínimo, se pondera en el criterio de economía.

Las actividades, unidades de medida, cantidades y valores del convenio, con la distribución entre los aportes, son las siguientes; la propuesta técnica y económica deberá ajustarse a este cuadro:

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL (dinero)
1	**COMPONENTE 1. Fortalecimiento de programas de educación ambiental y actualización de información sobre áreas de interés ambiental**						
1.1	**Caracterización predial de predios Art. 111 priorizados para visita**						
1.1.1	Refrigerio	Refrigerio	14	13.000	182.000	91.000	91.000
1.1.2	Transporte de equipo	Viaje	7	120.000	840.000	840.000	0
1.1.3	Sobrevuelos dron y cartografía	Vuelo	7	650.000	4.550.000	4.550.000	0
1.1.4	Alquiler de equipos (GPS)	Hora	16	30.000	480.000	0	480.000
1.1.5	Alquiler de computador portátil x hora	Hora	20	25.000	500.000	0	500.000
1.2	**una jornada de trabajo para recopilación, organización y análisis de información de los predios adquiridos por el municipio en el marco del Art. 111**						
1.2.1	Refrigerios	Refrigerio	10	13.000	130.000	130.000	0
1.2.2	Transporte de quipo	Viaje	2	120.000	240.000	0	240.000
1.2.3	Impresiones tamaño pliego	Impresión	7	60.000	420.000	420.000	0
1.2.4	Alquiler de computador portátil x hora	Hora	12	25.000	300.000	0	300.000
1.3	**Dos evento de educación ambiental territorial sobre áreas estratégicas para la conservación**						
1.3.1	Refrigerios	Refrigerio	40	13.000	520.000	520.000	0
1.3.2	Almuerzos	Almuerzo	40	25.000	1.000.000	1.000.000	0
1.3.3	XXXXXXXXX precisar la descripción de este ítem de transporte, que en el presupuesto de origen figura sin denominación	Viaje	2	120.000	240.000	240.000	0
1.3.4	Material de oficina (resma de papel tamaño carta ; marcadores borrables, marcadores permanentes, lapiceros, lápiz, borrador, taja lápiz etc.).	Global	1	209.000	209.000	209.000	0
1.3.5	Alquiler de videobeam x hora	Hora	16	25.000	400.000	0	400.000

1.3.6	Alquiler de computador portátil x hora	Hora	16	25.000	400.000	0	400.000
	SUBTOTAL COMPONENTE 1				**10.411.000**	**8.000.000**	**2.411.000**
2	**COMPONENTE 2. Mantenimiento de las áreas de interés hídrico adquiridas por el municipio en el marco del artículo 111 de la Ley 99 de 1993**						
2.1	**Una jornada de trabajo para la priorización de predios para la implementación de acciones de mantenimiento.**						
2.1.1	Refrigerios	Refrigerio	4	13.000	52.000	52.000	0
2.1.2	Transporte de equipo	Viaje	1	120.000	120.000	0	120.000
2.1.3	Alquiler de videobeam x hora	Hora	4	25.000	100.000	0	100.000
2.1.4	Alquiler de computador portátil x hora	Hora	4	25.000	100.000	0	100.000
2.2	**Implementación de acciones priorizadas para el mantenimiento y mejoramiento en áreas de predios ART. 111**						
2.2.1	Transporte de equipo	Viaje	4	60.000	240.000	240.000	0
2.2.2	Transporte de materiales	Viaje	3	180.000	540.000	540.000	0
2.2.3	Materiales de mantenimiento y adecuación (alambre de púa C14 x 500 m; caja de grapas por Kg, postes de madera en cuatro y tres caras de 10 cm; señalética informativa; soga x rollo; madera plástica, material de rio (triturado);	Global	1	25.710.600	25.710.600	25.710.600	0
2.2.4	Mano de obra no calificada	Jornal	35	100.000	3.500.000	3.500.000	0
2.2.5	Alquiler de herramienta (Ahoyadora, taladros eléctricos, planta eléctrica etc.).	Hora	25	15.000	375.000	375.000	0
2.3	**Establecimiento de un esquema básico de seguimiento.**						
2.3.1	Materiales (Papelería de impresión; impresiones; carpetas, ganchos legajadores etc.)	Global	1	62.041	62.041	0	62.041
2.3.2	Alquiler de computador portátil x hora	Hora	8	25.000	200.000	0	200.000
2.3.3	Alquiler de espacio de oficina	Hora	8	50.000	400.000	0	400.000
	SUBTOTAL COMPONENTE 2				**31.399.641**	**30.417.600**	**982.041**
3	**COMPONENTE 3. Desarrollo de acciones para el fortalecimiento del Sistema Municipal de Áreas Protegidas – SIMAP de Trujillo**						
3.1	**una jornada de trabajo participativo de dos días con actores para la construcción de plan de acción y reconocimiento de áreas de interés ambiental**						
3.1.1	Refrigerio	Refrigerio	44	13.000	572.000	572.000	0
3.1.2	Estación de café	Estación	2	150.000	300.000	300.000	0
3.1.3	Almuerzo	Almuerzo	44	25.000	1.100.000	1.100.000	0
3.1.4	Hidratación	Paca	4	20.000	80.000	80.000	0
3.1.5	Materiales (Papel bond pliego; lapiceros, marcadores, pizarra; cinta etc.)	Global	1	200.000	200.000	200.000	0
3.1.6	Alquiler de videobeam x hora	Hora	16	25.000	400.000	0	400.000
3.1.7	Alquiler de computador portátil x hora	Hora	16	25.000	400.000	0	400.000
3.1.8	Alquiler de salón de reunión	Servicio	1	1.292.000	1.292.000	1.292.000	0
3.1.9	Hospedaje	Noche	22	120.000	2.640.000	2.640.000	0
3.1.10	Transporte de actores	Viaje	10	150.000	1.500.000	1.500.000	0
3.1.11	Transporte de equipo	Viaje	2	80.000	160.000	160.000	0
3.2	**Jornada ampliada para la formulación participativa del Plan de Acción del SIMAP**						
3.2.1	Refrigerio	Refrigerio	22	13.000	286.000	286.000	0
3.2.2	Almuerzo	Almuerzo	22	25.000	550.000	550.000	0
3.2.3	Materiales (lapiceros; papel tamaño carta; marcadores; impresiones).	Global	1	100.000	100.000	0	100.000
3.2.4	Transporte de equipo	Viaje	1	100.000	100.000	0	100.000
3.2.5	Transporte de actores	Viaje	5	150.000	750.000	750.000	0
3.2.6	Alquiler de videobeam x hora	Hora	6	25.000	150.000	0	150.000
3.2.7	Alquiler de computador portátil x hora	Hora	6	25.000	150.000	0	150.000
3.3	**una jornada de diálogo institucional sobre incentivos municipales para la conservación.**						
3.3.1	Transporte de equipo	Viaje	1	100.000	100.000	0	100.000
3.3.2	Alquiler de videobeam x hora	Hora	7	25.000	175.000	0	175.000
3.3.3	Alquiler de computador portátil x hora	Hora	7	25.000	175.000	0	175.000
3.3.4	Refrigerio	Refrigerio	15	13.000	195.000	195.000	0

3.3.5	Almuerzo	Almuerzo	15	25.000	375.000	375.000	0
	SUBTOTAL COMPONENTE 3				**11.750.000**	**10.000.000**	**1.750.000**
4	**COMPONENTE 4. Construcción participativa de un mural para el reconocimiento y apropiación del patrimonio ambiental de Trujillo con integrantes del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental CIDEA**						
4.1	**Una jornada de trabajo participativo para el reconocimiento y fortalecimiento de conocimientos sobre la riqueza ambiental de Trujillo**						
4.1.1	Refrigerio	Refrigerio	20	13.000	260.000	0	260.000
4.1.2	Transporte de equipo	Viaje	1	80.000	80.000	0	80.000
4.1.3	Materiales (Impresiones, lapiceros, papel tamaño carta etc.)	Global	1	60.000	60.000	0	60.000
4.1.4	Alquiler de videobeam x hora	Hora	6	25.000	150.000	0	150.000
4.1.5	Alquiler de computador portátil x hora	Hora	6	25.000	150.000	0	150.000
4.2	**Una jornada de trabajo para la priorización participativa y propuestas de los elementos para el concepto gráfico del mural ambiental**						
4.2.1	Refrigerios	Refrigerio	20	13.000	260.000	0	260.000
4.2.2	Materiales (impresiones, marcadores, colores, papel bond pliego, lapiceros etc.).	Global	1	50.000	50.000	0	50.000
4.2.3	Transporte de equipo	Viaje	4	50.000	200.000	0	200.000
4.2.4	Alquiler de videobeam x hora	Hora	6	25.000	150.000	0	150.000
4.2.5	Alquiler de computador portátil x hora	Hora	6	25.000	150.000	0	150.000
4.3	**Elaboración y socialización del mural ambiental**						
4.3.1	Transporte de equipo	Viaje	3	60.000	180.000	0	180.000
4.3.2	Mano de obra calificada para muralismo	Global	1	5.000.000	5.000.000	5.000.000	0
	SUBTOTAL COMPONENTE 4				**6.690.000**	**5.000.000**	**1.690.000**
5	**COMPONENTE 5. Implementación de Pagos por Servicios Ambientales – PSA y ejecución de acciones alineadas con las políticas ambientales nacion**						
5.1	**Monitoreo y seguimiento a predios vinculados en ciclos anteriores del PSA en el municipio**						
5.1.1	Transporte de equipo	Viaje	10	100.000	1.000.000	1.000.000	0
5.1.2	Materiales (Impresiones)	Global	1	60.000	60.000	0	60.000
5.1.3	Alquiler de GPS	Hora	10	30.000	300.000	0	300.000
5.1.4	Sobrevuelos DRON	Vuelo	10	300.000	3.000.000	0	3.000.000
5.2	**Priorización de nuevos predios para PSA**						
5.2.1	Refrigerios	Refrigerio	5	13.000	65.000	65.000	0
5.2.2	Transporte de equipo	Viaje	1	50.000	50.000	0	50.000
5.2.3	Alquiler de computador portátil x hora	Hora	6	25.000	150.000	0	150.000
5.3	**Caracterización predial de predios priorizados**						
5.3.1	Transporte de equipo	Viaje	10	80.000	800.000	800.000	0
5.3.2	Refrigerio	Refrigerio	20	13.000	260.000	0	260.000
5.3.3	Materiales (papeleria, mapas digitales, aplicaiones cartograficas)	Global	1	150.000	150.000	0	150.000
5.3.4	Alquiler de GPS	Hora	30	30.000	900.000	0	900.000
5.3.5	Sobrevuelos dron y cartografía	Vuelo	10	600.000	6.000.000	6.000.000	0
5.4	**Análisis jurídico de los predios priorizados**						
5.4.1	Tramites certificado de tradición	Certificado	10	30.000	300.000	300.000	0
5.4.2	Tramite escritura publica	Escritura	10	5.000	50.000	0	50.000
5.4.3	Material (papelería, impresiones, fotocopias)	Global	1	99.874	99.874	0	99.874
5.4.4	Análisis jurídico de predios	Predio	10	400.000	4.000.000	4.000.000	0
5.4.5	transporte de equipo	Viaje	1	120.000	120.000	0	120.000
5.5	**Jornada de construcción y socialización de acuerdos voluntarios de conservación**						
5.5.1	Refrigerios	Refrigerio	15	13.000	195.000	195.000	0
5.5.2	Alquiler de salón de reunión	Salón	1	162.041	162.041	0	162.041
5.5.3	Alquiler de videobeam x hora	Hora	6	25.000	150.000	0	150.000
5.5.4	Alquiler de computador portátil x hora	Hora	6	25.000	150.000	0	150.000
5.5.5	Transporte de equipo	Viaje	1	120.000	120.000	0	120.000
5.5.6	Transporte de beneficiarios	Viaje	2	150.000	300.000	300.000	0
5.6	**Un evento de firma de acuerdos y entrega de incentivos PSA de conservación.**						

5.6.1	Refrigerio	Refrigerio	25	13.000	325.000	325.000	0
5.6.2	Almuerzo	Almuerzo	25	25.000	625.000	625.000	0
5.6.3	Estación de café	Estación	1	164.608	164.608	164.608	0
5.6.4	Alquiler de salón de reunión	Salón	1	250.000	250.000	0	250.000
5.6.5	Alquiler de videobeam x hora	Hora	6	25.000	150.000	0	150.000
5.6.6	Alquiler de computador portátil x hora	Hora	6	25.000	150.000	0	150.000
5.6.7	Transporte de equipo	Viaje	1	120.000	120.000	0	120.000
5.6.8	Transporte de materiales	Viaje	1	300.000	300.000	300.000	0
5.6.9	Transporte de beneficiarios	Viaje	3	120.000	360.000	360.000	0
5.6.10	Materiales (Impresiones, resma papel, carpetas, fotocopias, ganchos cosedora etc.).	Global	1	200.126	200.126	99.874	100.252
5.6.11	Kit Cosechador de agua lluvia (12 mL de canal PVC; 1 kit de accesorios canal PVC; 1 tubos bajante cuadrado, 12 m tubería PVC sanitaria 2"; kit de accesorios PVC sanitaria en 2"; 1 kit de pegante y limpiador PVC; 1 Tanque cónico 1000 L; 1 kit de accesorios PVC de 1").	Kit	3	1.500.000	4.500.000	4.500.000	0
5.6.12	1 sistema séptico integrados de 1650 Litros; 1 kit de accesorios PVC 4"; 1 kit de rosetones plásticos para lecho filtrante; 1 trampa de grasa 250 L; 1 Kit accesorios PVC 2 para trampa de grasas").	Sistema	5	3.800.000	19.000.000	19.000.000	0
5.6.13	1 Kit sistema de riego (1. rollo manguera de riego x 100 m; 1 kit de accesorios para riego; 2 válvulas de registro PVC 1; 12 m de tuberia PVC presión de 1/2"; 1 kit de accesorios PVC 1/2").	Kit	3	1.200.000	3.600.000	3.600.000	0
5.6.14	1 Kit de tratamiento de aguas residuales de origen agrícola compuesto por: "1 trampa de pulpas, 1 reactor hidrolítico acidogenico, 1 recamara dosificadora, 1 reactor metanogénico, incluye un kit de tubería sanitaria PVC en 2" y accesorios PVC sanitaria 2", 1 kit de rosetones plásticos y 1 kit de limpiador mas pegante PVC".	Kit	3	2.400.000	7.200.000	7.200.000	0
	SUBTOTAL COMPONENTE 5				**55.326.649**	**48.834.482**	**6.492.167**
6	**COMPONENTE 6. Equipo profesional base del convenio**						
6.1	Coordinador General (dedicación de tiempo 70%)	Mes	2	4.500.000	9.000.000	9.000.000	0
6.2	Profesional en el área de la biología, recursos naturales y procesos sociales (dedicación de tiempo 50%)	Mes	2	4.000.000	8.000.000	8.000.000	0
6.3	Profesional ambiental con experiencia en PSA (dedicación de tiempo 50%)	Mes	2	4.000.000	8.000.000	8.000.000	0
6.4	Técnico de apoyo (dedicación de tiempo 50%)	Mes	2	1.800.000	3.600.000	3.600.000	0
6.5	Contador (dedicación de tiempo 30%)	Mes	2	1.200.000	2.400.000	2.400.000	0
	SUBTOTAL COMPONENTE 6				**31.000.000**	**31.000.000**	**0**
	VALOR TOTAL DEL CONVENIO				**146.577.290**	**133.252.082**	**13.325.208**

4 . IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Para la ejecución del objeto contractual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 879 del 28 de octubre de 2026 por $133.252.082, conforme a los estudios previos del proceso ESAL 001 DE 2026.

CDP	759 de septiembre de 2025
FUENTES DE RECURSOS	Apropiación presupuestal afectada: 2.3.2.02.02.009.3202005.94900.16.0.01.1.3.3.4.02 Nombre: Servicio de restauración de ecosistemas $10.000.000 Apropiación presupuestal afectada: 2.3.2.02.02.009.3202014.94900.16.0.01.1.3.3.4.02 Nombre: Servicio de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos $30.000.000 Apropiación presupuestal afectada: 2.3.2.02.02.0093202012.94900.16.0.01.1.3.3.4.02 Nombre: Servicio de protección de ecosistemas $91.00965230

5 . PLAZO

El convenio tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2026.

6 FORMA DE PAGO DE APORTES:

La forma de pago será de la siguiente manera:

El aporte del Municipio se desembolsará en dos (2) contados, uno parcial y uno final, sujetos a la verificación por parte del supervisor de la ejecución de las actividades y de la inversión de los aportes conforme al cuadro de actividades. El desembolso parcial se efectuará previa presentación y aprobación del informe de avance de actividades y del acta de supervisión correspondiente; el desembolso final, previa presentación y aprobación del informe final, que deberá contener la totalidad de las actividades ejecutadas y la acreditación de la contrapartida de la ESAL, junto con el acta de supervisión respectiva.

Se verificará que la metodología propuesta cubra la totalidad de los alcances que corresponden a las obligaciones que debe cumplir el asociado dentro del plazo de ejecución establecido.

NOTA: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja PAC y a los recursos disponibles de la Tesorería Municipal. Toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos soportes, serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

El Municipio de TRUJILLO Valle, se obliga para con el oferente a sufragar los gastos establecidos en el presupuesto del presente proyecto, por ende, la entidad no asumirá costos extras, que se encuentren por fuera del presupuesto a lo solicitado, sin perjuicio de los costos, que se llegaren a imputar al municipio por responsabilidad objetiva del mismo, en ocasión a circunstancias contractuales de la ejecución del convenio.

Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de TRUJILLO Valle al contratista se realizarán mediante transacción bancaria.

Para cada desembolso la ESAL presentará cuenta de cobro o documento equivalente, acompañada del informe de ejecución técnica y financiera y de la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

7 . FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION:

Conforme al inciso segundo del artículo 355 constitucional, el Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Por su parte, la ley 489 de 1998, cuyo ámbito de aplicación comprende a las entidades territoriales, estableció en su artículo 96 que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación, con el objeto de facilitar el ejercicio de las funciones propias de la entidad y así contribuir a alcanzar los fines y cometidos estatales. Así mismo dispone que dichos convenios deban celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, y en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos que se consideren pertinentes.

El Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política, señalando que la Corte Constitucional en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo este articulo contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del estado social de derecho.

Así mismo indicó que las entidades estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

El Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, de la siguiente manera: “Articulo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios

de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.
Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios tal selección.

Esto convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 1998 y los artículos 5º, 6º, 7º y 8º del presente decreto."

De otra parte, la ESAL que desee participar en el presente proceso tendrá como objetivo desarrollar conjuntamente con el Municipio las actividades del programa de conservación, conocimiento y apropiación del patrimonio ambiental, para lo cual deberá contar con la experiencia e idoneidad y con el personal necesario para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el proyecto "Conservación protección de la biodiversidad y los recursos naturales del municipio de Trujillo" (BPIN 2024768280029).

En virtud de lo anterior, la administración municipal, a través de la UMATA, realizó el análisis del sector, en el que el barrido de los convenios publicados en el SECOP I y en el SECOP II evidenció que existen varias entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto social y experiencia les permiten desarrollar programas de conservación de áreas de interés hídrico, esquemas de pago por servicios ambientales, fortalecimiento de sistemas municipales de áreas protegidas y educación ambiental. Existiendo pluralidad de oferentes, y no alcanzando la contrapartida en dinero el 30% del valor total del convenio, la selección se adelanta mediante el proceso competitivo del artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

¿Cómo la contratación con la ESAL nos permite cumplir con los principios de eficiencia económica y eficacia?

La contratación con una ESAL permite cumplir los principios de eficacia, economía y eficiencia del artículo 209 de la Constitución Política por tres razones: (i) el Municipio no cuenta en su planta con el equipo interdisciplinario —SIG y cartografía, biología, esquemas PSA— que el programa requiere, y su ejecución directa le exigiría vincular personal, disponer equipos y organizar la logística de campo para un plazo de ejecución inferior a dos meses; (ii) la ESAL aporta una contrapartida en dinero que reduce el costo público del programa, además de su capacidad instalada, su relacionamiento con las comunidades y su experiencia en procesos análogos, verificable en el SECOP; y (iii) la competencia entre varias ESAL, con criterios de ponderación publicados, permite al Municipio escoger la oferta que optimiza esos recursos.

El análisis del sector y del mercado que soporta esta invitación se encuentra en el Anexo 1. No resulta aplicable al presente proceso la excepción del inciso final del artículo 4 del

Decreto 092 de 2017, prevista para actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica, que además se encuentra suspendida provisionalmente por el Consejo de Estado (Sección Tercera, Subsección A, auto del 6 de agosto de 2019, expediente 62003).

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El proceso se adelantará en el módulo de Régimen Especial con ofertas del SECOP II, conforme al siguiente cronograma. El plazo entre la publicación de la invitación y el cierre deberá ser razonable frente a los documentos de idoneidad que se exigen.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS PREVIOS Y DE LA INVITACIÓN	17 de noviembre de 2026 a las 2:00 pm	SECOP II – https://community.secop.gov.co
OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES A LA INVITACION	18 de noviembre de 2026 a las 04:00 p.m	SECOP II – https://community.secop.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES	18 de noviembre de 2026 a las 04:00 p.m	SECOP II – https://community.secop.gov.co
PLAZO LÍMITE PARA RECEPCIÓN DE OFERTAS-CIERRE	19 de noviembre de 2026 a las 5:00 pm	SECOP II – https://community.secop.gov.co
APERTURA DE OFERTAS Y PUBLICACION DE LA LISTA DE OFERENTES	19 de noviembre de 2026 a las 5:01 pm	SECOP II – https://community.secop.gov.co
PUBLICACION DE INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR	20 de noviembre de 2026 a las 10: 00 am	SECOP II – https://community.secop.gov.co
TERMINO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME	23 de noviembre de 2026 a las 10: 00 am	SECOP II – https://community.secop.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y PUBLICACION DE INFORME DE EVALUACION FINAL	23 de noviembre de 2026 a las 2:00 pm	SECOP II – https://community.secop.gov.co
ELABORACION Y FIRMA DE LA MINUTA DEL CONVENIO	23 de noviembre de 2026 a las 3:00 pm	SECOP II – https://community.secop.gov.co

8 REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Los requisitos jurídicos habilitantes deberán ser acreditados por la entidad sin ánimo de lucro con su propuesta así:

8.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, SUSCRITA POR EL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE.

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada conforme al modelo contenido en el anexo "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por proponente o el representante legal del proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de Ley.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas o digitalizadas, fotocopiadas y/o impresas, so pena de rechazo de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en los pliegos de condiciones.

La carta de presentación deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen la cual dispuso:

- firma digital. Se entenderá como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la trasformación;
- Entidad de certificación. Es aquella persona que, autorizada conforme a la presente ley, está facultada para emitir certificados en relación con las firmas digitales**.**

De acuerdo con el criterio el municipio en aplicación de la norma anteriormente señalada no dará validez jurídica a una firma pegada o escaneada que no reúne las condiciones de validez de la firma digital según la ley 527 de 1999 concordante con el decreto 2364 de 2012 y la ley 527 de 1999, y el concepto 4201912000005683 emitido por la agencia Colombia compra eficiente

8.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, SI ES PERSONA JURÍDICA MÁS COPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, al cual se le adjuntara copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
El certificado deberá contener la siguiente información:

a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.
b) El objeto estatutario de la ESAL deberá permitirle desarrollar el objeto del convenio, esto es, incluir actividades de conservación, protección o restauración de los recursos naturales y del ambiente, gestión del recurso hídrico, educación ambiental o fortalecimiento de procesos comunitarios de gestión ambiental.
c) Contar con un tiempo de creación mínimo de un (1) año contado a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio hasta la fecha de cierre de presentación de ofertas del presente proceso, y con un término de duración no inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más.
Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada sociedad o persona jurídica integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación mediante certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, y cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar en la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario. En caso contrario la propuesta será rechazada.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o persona jurídica, o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.
Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar en la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario. En caso contrario la propuesta será rechazada.

Si el objeto social de la sociedad o de la persona jurídica extranjera no incluye dentro de sus actividades el objeto del contrato que se somete a proceso de selección de contratista, la respectiva propuesta será rechazada.

Cada una de las personas jurídicas integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán cumplir con las exigencias establecidas en el presente numeral según les sea aplicable.
NOTA: Se calificará como NO CUMPLE, aquellos certificados de existencia y representación legal, cuyo código de verificación no pueda ser verificado por parte del Municipio, toda vez que dicho código permite la verificación por una única vez.

8.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la

capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

- Acreditar un término de duración no inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del plazo para la presentación de ofertas.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas vigentes. Los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta se aceptará documentos en fotocopias simples.
- NOTA: Las disposiciones, de esta invitación pública en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

8.5 APODERADO.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Pliegos de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará

para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

8.6 ACTA DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta directiva, asamblea u órgano competente según sus estatutos, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

8.7. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

PERSONAS JURÍDICAS: De conformidad a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de **Seguridad Social y parafiscales**, que se acreditara mediante la presentación del anexo correspondiente y la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad.

Dicho documento deberá certificar, que a la fecha de presentación de la oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Tratándose de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito, según le resulte aplicables, sea como persona natural, o como persona jurídica.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, se deberá manifestar su existencia y acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento se deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por

ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El revisor fiscal deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

8.10 COMPROMISO O PACTO ANTICORRUPCIÓN DILIGENCIADO.

La verificación del diligenciamiento del ANEXO COMPROMISO O PACTO ANTICORRUPCIÓN, corresponde al comité jurídico evaluador, quien corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos.

8.11 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

La ESAL deberá anexar copia del Registro Único Tributario actualizado, en el que conste su responsabilidad tributaria y, en el evento de consorcios o uniones temporales, el de cada integrante.
NOTA 1: En tratándose de proponentes plurales, si estos resultan adjudicatarios, deberán presentar el Rut, del proponente plural, el cual debe ser entregado al Municipio de Trujillo, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la selección.

8.13 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, BIEN SEA DE LA PERSONA NATURAL O DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Los proponentes deberán presentar los respectivos certificados generados electrónicamente de antecedentes disciplinarios. Los certificados aportados por el proponente con su propuesta deberán estar vigentes, con el propósito de verificar por parte de la Entidad que el proponente no posee antecedentes disciplinarios que impida su participación en proceso de selección. Este requisito deberá ser cumplido por los proponentes de manera individual sean personas naturales o jurídicas, y por los integrantes de los consorcios o uniones temporales.
En todo caso, la Entidad hará las consultas correspondientes en las páginas web de la Procuraduría General de la Nación.

8.14 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, BIEN SEA DE LA PERSONA NATURAL O DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL
Los proponentes deberán presentar los respectivos certificados generados electrónicamente de antecedentes de no estar incluidos en el Boletín de Responsables Fiscales. Los certificados aportados por el proponente con su propuesta deberán estar vigentes, con el propósito de verificar por parte de la Entidad que el proponente no posee antecedentes fiscales que impida su participación en proceso de selección. Este requisito

deberá ser cumplido por los proponentes de manera individual sean personas naturales o jurídicas, y por los integrantes de los consorcios o uniones temporales.

En todo caso, la Entidad hará las consultas correspondientes en las páginas web de la Contraloría General de la República.

8.15 ANTECEDENTES PENALES, COPIA DE LA CONSULTA REALIZADA EN LA PÁGINA WEB DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal).

8.17. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

Los proponentes deberán presentar certificado de registro nacional de medidas correctivas de acuerdo a la ley 1801 de 2016, el cual se deberá consultar en https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, el certificado aportado por el proponente con su propuesta deberá estar vigente. Este requisito deberá ser cumplido por los proponentes de manera individual sean personas naturales o jurídicas, y por los integrantes de los consorcios o uniones temporales.
de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años, correspondiente (persona natural y/o representante legal).

9 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En caso de participación bajo la forma de consorcios o uniones temporales, el proponente deberá presentar el acuerdo de unión temporal o consorcial, para lo cual utilizará el modelo suministrado con el pliego de condiciones, teniendo en cuenta además de las disposiciones especiales del pliego de condiciones para la participación de dichas formas asociativas. Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones según el FORMATO de acuerdo de unión temporal (o consorcial).
De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, se debe:
- Indicar de forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión temporal.
- Designar la persona que va a representar al Consorcio o Unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión temporal y sus respectivas responsabilidades de cada integrante en la ejecución del contrato (actividades).
- La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión temporal, en el documento de constitución para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
a. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión temporal, uno de sus integrantes caso en el cual se deberá informar el número del NIT de quien factura.
b. Si la facturación la va a presentar en forma separada cada uno de sus integrantes del Consorcio o Unión temporal, caso en el cual se debe informar el NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

c. Si la va a realizar el Consorcio o Unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o el valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social de cada uno de ellos y el NIT de cada uno de ellos.

El documento de conformación del consorcio deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas o digitalizadas, fotocopiadas y/o impresas, so pena de RECHAZO de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en los pliegos de condiciones.

El porcentaje de participación de cada integrante del consorcio o unión temporal, debe ser mínimo del 10%, y de igual forma cada integrante debe contar con la actividad económica u objeto social relacionado con el objeto a contratar.

10 DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR.

Los proponentes colombianos no mayores de 50 años, como personas naturales, de manera individual o los miembros de los consorcios o uniones temporales, así como los representantes legales de las personas jurídicas, y de los consorcios o uniones temporales, de conformidad a lo previsto en el art. 36 de la Ley 48 de 1993, deberán haber definido su situación militar.

Para comprobar dicho requisito la Entidad hará las verificaciones correspondientes mediante la página https://www.libretamilitar.mil.co/. En todo caso, con la propuesta se deberá informar los respectivos números de libreta militar y el distrito donde fue expedida.

11 MULTAS Y SANCIONES.

Se deberá presentar diligenciado el formato de "**Declaración de multas y sanciones",** por los proponentes o integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal). (Art. 90 de la ley 1474 de 2011).

12 COMPROMISO IRREVOCABLE DE APORTE DE RECURSOS

La ESAL debe realizar compromiso irrevocable de aporte de recursos, para lo cual debe Realizar en documento privado.

Solo serán tenidos como válidos y por ende aptos para presentar propuesta, aquellos ofrecimientos que hayan establecido las estrategias para soportar el aporte en dinero.

Los recursos económicos aportados por la ESAL, deben ser propios o de cooperación internacional.

Los aportes de la ESAL se utilizarán para las actividades previstas en el presupuesto del proyecto y conforme a la distribución de la contrapartida.

El compromiso de recursos deberá estar suscrito por el representante legal de la persona jurídica, o por el apoderado debidamente autorizado y por el revisor fiscal de la ESAL si tiene revisor fiscal.

En caso que el posible oferente pretenda presentarse a través de una figura asociativa (estructura plural), este documento deberá ser suscrito por todos los representantes legales de las ESAL que la conforman o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar original del poder debidamente protocolizado en el que se especifique la facultad para manifestar de interés y por el revisor fiscal de cada de cada persona jurídica integrante del proponente plural si lo tienen.

13 REQUISITOS TÉCNICOS

Los requisitos técnicos habilitantes deberán ser cumplidos por todos las ESAL, los cuales deberán acreditar con su propuesta:

14.1 EXPERIENCIA DE LA ESAL

De acuerdo con las condiciones especialísimas del presente objeto contractual, y a las particulares y complejas condiciones para establecer la experiencia necesaria para el desarrollo de mismo, atendiendo el riesgo particular que presenta el desarrollo de las actividades, el Municipio solicita que la ESAL cuente con la siguiente experiencia:

.- La ESAL debe contar con una experiencia igual o superior a un (1) año de creación demostrada en el certificado de existencia y representación.

b.- La ESAL debe acreditar como máximo dos (2) convenios o contratos que tengan relación con el objeto contractual cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial estimado equivalente a 38,05 SMMLV de 2026 ($66.626.041, sobre un presupuesto oficial de $133.252.082 y un SMMLV de $1.750.905).

- Fecha de emisión de la certificación o acta.
- Datos de la empresa o entidad que expide la certificación: Nombre, dirección y teléfono.
- Datos del contrato: Valor del contrato, Fecha de inicio, fecha de finalización, nombre de la empresa con quien se firmó el contrato y objeto del contrato.
- Que el contrato esté ejecutado en un 100%.
- Que este firmada por el Representante Legal o el supervisor del Contrato o jefe de contratos o persona debidamente autorizada, de la empresa que emite la certificación.

14.2 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del convenio
- Número del convenio
- Entidad Contratante

- El porcentaje de participación, si el convenio se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del convenio.
- La fecha de terminación del convenio.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
- Valor total del convenio incluyendo adiciones.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener del documento expedida por el ente contratante, podrá aporta copia del convenio junto con el acta de terminación de este**.**

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

El valor de la certificación que presente el proponente se proyectará a valor presente, considerando su valor a la fecha de terminación en SMMLV. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo verificado por el Municipio la propuesta será objeto de RECHAZO, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

14 REQUISITOS FINANCIEROS

15.1 INDICADORES DE EFICIENCIA - ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

A través de los indicadores de eficiencia, se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir las ESAL ante la posibilidad de contratar con el Estado, razón por la cual se hace necesario medir su realidad financiera, la capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las metas y objetivos del convenio.

15.2 VERIFICACION FINANCIERA

La verificación financiera es habilitante y cualitativa: con los estados financieros se verificará que la ESAL tiene patrimonio positivo y que cuenta con recursos disponibles o compromisos de cooperación suficientes para respaldar la contrapartida en dinero ofrecida.

NOTA 3): En caso de que el oferente sea ESAL plurales (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, por cada uno de sus integrantes.

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno. No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado.

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

a. Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2025, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Ley 222 de 1995, Ley 1314 de 2009 y Decreto 2420 de 2015).

b. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

c. Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL Y SU ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL*. (criterio evaluativo habilitante)*

La ESAL debe allegar documentos donde se acredite las calidades académicas y especificas del equipo misional con el que cuento, desde el aspecto técnico y administrativo, necesario para cumplir con la actividad planteada el plan de desarrollo del Municipio con el objetivo de lograr el la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el municipio de Trujillo

Para ello debe acreditar el siguiente personal:

Requisitos Mínimos de los Profesionales requeridos que debe tener el futuro contratista:

CARGO	PERFIL
Ingeniero Ambiental: Coordinador General del Proyecto	Ambiental con experiencia en coordinación de proyectos de conservación y restauración, implementación de herramientas de manejo del paisaje, esquemas de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) y gestión de áreas protegidas. Capacidad para articular actores (alcaldía, CVC, acueductos veredales, JAC), gestionar cronogramas y metas, y liderar procesos de gobernanza y participación. Funciones dentro del proyecto: Coordinación técnica y administrativa de convenios ambientales (metas, cronogramas, indicadores, PAC y trazabilidad de informes). Diseño/implementación de PSA y acuerdos de conservación predial y comunitaria.

	Enfoques de paisaje para conectividad y restauración (priorización espacial, resultados de conservación, rutas de implementación). Liderar la ejecución integral y el relacionamiento institucional. Asegurar cumplimiento de productos, calidad técnica y cronograma; consolidar informe parcial e informe final para los hitos de pago. Coordinar agendas del SIMAP y CIDEA; articular espacios de participación. Gestionar riesgos operativos y garantizar el estándar técnico de PSA y acuerdos.
Formación: Ingeniero Ambiental: Profesional Ambiental – Áreas Protegidas y Cartografía.	Ingeniero Ambiental especializado en Sistemas de Información Geográfica (SIG) y cartografía temática para planificación, áreas protegidas y restauración. Manejo de geodatabases, análisis de cobertura/uso del suelo, priorización espacial para PSA y conectividad. Funciones en el convenio: Levantar y mantener la base SIG del proyecto; producir mapas oficiales (SIMAP, priorización de PSA, conectividad, educación ambiental). Diseñar indicadores espaciales y líneas base (áreas en proceso de restauración; áreas con acuerdos). Soporte cartográfico a talleres y gobernanza (insumos impresos y digitales).
Formación: Licenciado en Biología y educación ambiental. Profesional componente biológico y estrategias de conservación	Licenciado en Biología con experiencia y experticia en gestión de áreas protegidas, inventarios biológicos, implementación de PSA, y facilitación de espacios de gobernanza en áreas protegidas. Enfoque en educación ambiental, monitoreo participativo y articulación comunitaria. Funciones en el convenio: Plan y ejecución de inventarios/monitoreo rápido para insumos de restauración y PSA. Diseño e implementación del componente de educación ambiental (talleres, material didáctico, evaluación pre/post) para el SIMAP.

	Acompañamiento técnico a acuerdos de conservación y fortalecimiento de participación.
Secretaría del Proyecto.	Técnica/o con experiencia en gestión documental, logística y soporte administrativo para proyectos con entidades públicas. Experiencia específica: Organización de actas, memorandos, comunicaciones oficiales y soportes de pago. Logística de talleres, comités y salidas de campo. Control de inventarios, agenda y archivo físico/digital conforme a tabla de retención. Funciones en el convenio: Soporte administrativo integral: radicados, actas, memorias, evidencias. Apoyo logístico a SIMAP/CIDEA y actividades comunitarias. Consolidación de anexos para informes parcial y final.
Formación: Contadora pública: Contaduría del Proyecto	Contadora Pública con experiencia en ejecución presupuestal y reportes financieros de convenios con entidades territoriales; cumplimiento de SGRSS, parafiscales y facturación electrónica. Experiencia específica: Manejo de PAC, flujo de caja, registros contables bajo NIIF, conciliaciones y soportes. Preparación de cuentas de cobro/facturas con requisitos del ET art. 617; reportes a supervisión. Verificación de aportes parafiscales/seguridad social y trazabilidad para hitos de pago. Funciones en el convenio: Ejecución y control presupuestal; cierres periódicos e informe financiero. Soporte a la coordinación para hitos de pago (parcial/final) con evidencias y paz y salvos.

	Acompañamiento en auditorías, archivo contable y cumplimiento fiscal.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

REQUISITOS HABILITANTES		
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple	No Cumple
EXPERIENCIA GENERAL	Cumple	No Cumple
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Cumple	No Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple	No Cumple
EFICIENCIA ESAL	Cumple	No Cumple

CRITERIOS DE PONDERACIÓN (ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017) – 1.000 PUNTOS

Las ofertas habilitadas se ponderarán sobre mil (1.000) puntos, distribuidos entre los seis indicadores del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, así:

INDICADOR	QUÉ SE MIDE Y CÓMO SE ASIGNA EL PUNTAJE	ACREDITACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Economía	Aporte en dinero adicional al mínimo de $13.325.208. Puntaje = 500 × (Aporte ofrecido − mínimo) ÷ (Mayor aporte ofrecido − mínimo). Si todas ofrecen el mínimo, ninguna obtiene puntaje en este criterio.	Compromiso irrevocable de aporte y certificación del revisor fiscal o contador sobre la disponibilidad de los recursos	500
Experiencia	Convenios o contratos adicionales a los habilitantes, terminados en los últimos diez (10) años, en conservación de áreas de interés hídrico, pago por servicios ambientales, áreas protegidas o educación ambiental: 50 puntos por cada uno, hasta cuatro (4).	Certificaciones o actas de liquidación con los datos del numeral 14.2	200
Idoneidad	Formación de posgrado en áreas ambientales del coordinador general y del profesional SIG: 50 puntos por cada uno.	Diplomas o actas de grado	100
Eficacia	Cumplimiento a satisfacción de las metas en las ejecuciones acreditadas como experiencia: 100 puntos si todas las certificaciones lo indican; 50 si lo indica al menos la mitad; 0 en los demás casos.	Certificaciones o actas de liquidación	100
Eficiencia	Compromiso de mayor cobertura sin mayor aporte del Municipio: 10 puntos por cada predio adicional vinculado con acuerdo de conservación sobre la meta del cuadro de actividades, hasta cinco (5).	Carta de compromiso suscrita por el representante legal	50
Manejo del Riesgo	Matriz de riesgos propia del programa, con identificación, valoración, tratamiento y responsables: 50 puntos si cubre las etapas de campo, de concertación con actores y de entrega de incentivos PSA; 25 si cubre parcialmente; 0 si no se presenta.	Matriz anexa a la propuesta	50
	TOTAL		**1.000**

1. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se preferirá la que tenga mayor puntaje en el criterio de economía; si persiste, la de mayor puntaje en experiencia; y si persiste, la de mayor puntaje en eficacia.

Si persiste el empate, se le adjudicará a quien haya entregado primero la oferta con el lleno de los requisitos entre los empatados.

2. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre.

3. CAUSALES DE RECHAZO

El Municipio de TRUJILLO revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, tanto del representante legal como de sus órganos directivos, falsedad de documentos entre otros, los cuales inhabilitarán la propuesta.

Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido, impidan la selección objetiva.

Constituyen causales de rechazo, además de las nombradas, las siguientes:

1. Cuando la ESAL participe o tenga interés en más de una propuesta.
2. No incluir en el objeto social de la ESAL, actividades relacionadas directamente con el objeto del presente proceso o no cumplir con la con la duración exigida en la Invitación Pública, al momento del cierre del presente proceso.
3. Cuando se compruebe que los documentos presentados por la ESAL contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Municipio a error, para beneficio propio.
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

5. Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de propuestas o en lugar diferente.
6. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la invitación.
7. Cuando la carta de presentación no esté firmada por quien tiene la capacidad para comprometer el nombre de quien participe.
8. Cuando habiendo sido requerido para aportar documentos o información, la ESAL no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación.

4. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

La supervisión del convenio estará a cargo de la Directora de la UMATA o del servidor que designe el Alcalde Municipal, quien deberá cumplir las obligaciones particulares del supervisor, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

FUNCIONES DEL SUPERVISOR

APOYAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS CONTRACTUALES.

- ✓ Velar por el cumplimiento del convenio en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del convenio.
- ✓ Mantener en contacto a las partes del convenio.
- ✓ Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- ✓ Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del convenio.
- ✓ Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del convenio.
- ✓ Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el convenio, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- ✓ Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del convenio para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance y acta final de ejecución.
- ✓ Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- ✓ Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

VIGILANCIA TÉCNICA

- ✓ Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del convenio

- ✓ Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- ✓ Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al convenio. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el convenio.
- ✓ Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del convenio, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

Vigilancia administrativa

- ✓ Velar porque exista un expediente del convenio que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- ✓ Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del convenio. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del convenio, etc.
- ✓ Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- ✓ Garantizar la publicación de los documentos del convenio, de acuerdo con la ley.
- ✓ Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y normas ambientales. De acuerdo con la naturaleza del convenio.

VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

- ✓ Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al convenio, incluyendo la verificación de la ejecución de las actividades y de la inversión de los aportes.
- ✓ Documentar los pagos y ajustes que se hagan al convenio y controlar el balance presupuestal del convenio para efecto de pagos y de liquidación de este.
- ✓ Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del convenio cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- ✓ Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del convenio y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

PROHIBICIONES PARA EL SUPERVISOR

A los supervisores e interventores les está prohibido:

- ✓ Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del convenio sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
- ✓ Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el convenio.

- ✓ Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- ✓ Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el convenio.
- ✓ Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del convenio.
- ✓ Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al convenio.
- ✓ Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- ✓ Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

5. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGAR

En la ejecución del convenio, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución y la finalidad del contrato. Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratante y contratista los siguientes:

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO	
														COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD? CUANDO?

													NTO		
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el proceso de contratación	Eliminación de la propuesta	Municipio	3	4	7	RiesgoAlto	Publicidad del informe de verificación de los requisitos habilitantes y establecimientos de plazo para subsanarlos	MEDIO	Verificación de las condiciones del Sector	Alrealizarlosestudiosprevios
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIALOPOLITI	Conflicto armado y desorden social	Suspensión del convenio	Municipio	4	4	8	RIESGOEXTREMO	Acogerse a las pólizas de cumplimento	Medio	Verificación de las condiciones sociales y naturales en las cuale	Enlaetapacont

				CO										s se ejecuta el convenio	ractual
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cambios normativos o de legislación tributaría	Se ven afectadas las condiciones técnicas, administrativas y legales	En proporciones iguales a ambas partes	1	2	3	RIESGOBAJO	* Continúo estudio de la normatividad contractual. *Capacitación en cuanto a las cambios que se presenten en la normatividad contractual	Medio	Seguimiento a la normatividad aplicable al convenio	En la etapa contractual
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIALOPOLITICO	Baja participación de	Incumplimiento de metas de participación y de suscripción de acuerdos de conservación	Contratista	2	2	4	RIESGOBAJO	Convocatoria anticipada y articulada entre la UMATA y la ESAL; concertación de fechas con los actores	Medio	Verificación de listados de asistencia y actas frente a las metas	En la etapa contract

| | | |

| | | |

| | | |

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la materialización o manifestación que se hace en el pliego de condiciones, de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.

PRECIOS DE LOS BIENES: En caso de aumento en el costo de los bienes, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.

INCREMENTO O CREACIÓN DE IMPUESTOS: En caso de configurarse un incremento o un nuevo impuesto durante la etapa de ejecución del Contrato, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

RIESGOS ECONÓMICOS: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

RIESGOS OPERACIONALES: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- Riesgo derivado de la estimación inadecuada de los costos.

- Riesgo derivado del mayor costo por mayor cantidad de personal de la inicialmente prevista.

- Riesgo derivado del mayor costo por mayor remuneración al personal de la inicialmente prevista.

RIESGOS FINANCIEROS: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

RIESGOS REGULATORIOS: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

RIESGOS DE LA NATURALEZA: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

RIESGOS AMBIENTALES: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

RIESGOS TECNOLÓGICOS: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

- Riesgos derivados de posibles deficiencias en los equipos de la ESAL que afecten el desarrollo del contrato.

- Riesgos derivados del advenimiento de nuevas tecnologías o estándares a ser tenidos en cuenta por la ESAL.

- Pérdida parcial o total de la información en medio magnético por mal funcionamiento de los equipos.

Para efectos de este proceso de selección se tipifican los siguientes riesgos:

TIPIFICACION	**ESTIMACION**	**ASIGNACION**
Incumplimiento del contrato.	100%	Contratista
Incidencia en la ejecución del contrato por sabotaje y vandalismo por falta de medidas de seguridad insuficiencia en las mismas por parte del contratista en el desarrollo de las actividades de campo.	100%	Contratista
Subcontratación y dilución de responsabilidades: formas en que se pueden diluir responsabilidades por subcontratos o requerimientos financieros.	100%	Contratista

Que en la ejecución del contrato se presenten accidentes personales que produzcan gastos médicos, incapacidades, rehabilitaciones o muerte.	100%	Contratista
Motines, huelgas, sabotajes o paros por acciones del contratista.	100%	Contratista
Incendio, inundaciones, contaminación por error humano imputable al contratista.	100%	Contratista
Inseguridad, vandalismo, hurto, apropiación indebida de información, penetración ilegal.	100%	Contratista
Riesgo político y social	100%	Contratante

Para efectos de mitigar los riesgos, el Municipio de TRUJILLO a través de su Supervisor realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos.

La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.
Este monitoreo debe:

a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.

b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.

c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.

d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.

e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir. El Supervisor designado, efectuará visitas periódicas con el fin de monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe:

(i) asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

La garantía de cumplimento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Municipio, así:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO que ampare los siguientes aspectos: A) CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más (plazo previsto para la liquidación). B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la iniciación del contrato. C) CALIDAD DEL SERVICIO: por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato 30 dias más. D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: el valor asegurado en las pólizas que amparan las responsabilidades extracontractuales que se pudieran llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será de 200 S.M.M.L.V., la vigencia de esta garantía seotorgará por todo el periodo de ejecución del contrato. PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA deberá reponer el monto de las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución según sea el caso.

7. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La ejecución del convenio se vigilará mediante supervisión, por no requerir conocimientos especializados ni presentar una complejidad o extensión que justifiquen una interventoría (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).

Cargo responsable de la supervisión: Directora de la UMATA. No se requiere apoyo a la supervisión.

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	X	Interventoría	
El proyecto requiere de apoyo a la supervisión	SI		NO	X

8. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales: En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

		Entidad Estatal incluida	**Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el acuerdo Comercial**
Alianza del Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO			
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO			
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO			
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO			
México		NO			
Triangulo Norte	El Salvador	NO			
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO			
Unión Europea		SI	NO	NO	
Comunidad Andina		SI	SIN LIMITEEN LA CUANTIA	NO	SI

En consecuencia, recibirán Trato Nacional las propuestas de Nacionales de la Comunidad Andina. En Consecuencia, los bienes y servicios de Guatemala reciben trato nacional.

15 ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

VER ANEXO 1. ANÁLISIS DEL SECTOR

15.1 SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 DE 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un convenio y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

De acuerdo con la metodología de Colombia compra eficiente, en concordancia con el documento CONPES 3714, se identifican los riesgos del proceso de contratación desde su planeación hasta su liquidación.

Ver matriz de riesgos Anexo

Atentamente,

JOSE LUIS DUQUE CASTAÑO
Alcalde Municipal

Proyecto: Cristian Andrés Vásquez Sánchez – Asesor Jurídico Externo